

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO****Aprobación inicial del Plan Especial de renovación urbana de Ibarra**

Aprobado inicialmente el Plan Especial de renovación urbana de Ibarra por Resolución de Pleno el 24 de septiembre de 2020, y de conformidad con el artículo 95.2, en relación con el 97.1, de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://www.aramaio.eus>).

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

En Aramaio, a 30 de septiembre de 2020

La Alcaldesa

LIERNI ALTUNA UGARTE